

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 189/2021

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 20 AGO 2021

VISTO: las necesidades del servicio;-----

RESULTANDO: que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior para desempeñar las funciones de Cónsul de Distrito en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Destinos creada por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 166/017 de fecha 24 de abril de 2017 y su modificativa Nº 383/020 de fecha 30 de setiembre de 2020, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente al señor Segundo Secretario Gustavo Avellanal Freire para desempeñar dichas funciones;-----

II) que el artículo 31 de la Ley Nº 19.841 de fecha 19 de diciembre de 2019, prevé que en su primera asignación en el exterior, el personal cumplirá un período total en funciones de seis años, a computar en dos trienios consecutivos, en dos de las categorías establecidas en el artículo 30 de la mencionada Ley;-----

III) que la designación del funcionario del Servicio Exterior, Segundo Secretario Gustavo Avellanal Freire para cumplir funciones de Cónsul de Distrito en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América será por el período de tres años y que, previo al cumplimiento de dicho trienio, se le otorgará un nuevo destino a ser ocupado vencido el referido trienio, por igual período en alguno de los destinos comprendidos en las categorías B o C dispuestas por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y la Ley Nº 19.841 de fecha 19 de diciembre de 2019;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Cónsul de Distrito en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, al señor funcionario del Servicio Exterior, Segundo Secretario Gustavo Avellanal Freire.-----

2º.- Previo al cumplimiento del trienio, se otorgará al funcionario un nuevo destino, a ser ocupado vencido el referido trienio, por igual período en alguno de los destinos comprendidos en las categorías B o C dispuestas por Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores.----

187008 09 300781 C.E. 300781
REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
3°.- Otórgase al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 77 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 269 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

4°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

LACALLE POU LUIS